

ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A LA FAMILIA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024/2027

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

Para adelantar el proceso de selección y suscribir el contrato que se pretende celebrar, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A LA FAMILIA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024/2027”, la Secretaria de Productividad y Competitividad a continuación expone la necesidad que la entidad pretende satisfacer:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 preceptúa: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional “... Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 3 de la Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, establece en su Artículo 3. Funciones de los municipios. Corresponde al municipio: Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo segundo literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1552 de 2012, le compete al alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: “Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables”.

Que, el Artículo 315 de la Constitución Política, señala que al Señor Alcalde le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, de igual manera, en el artículo 366 de la Constitución Política, establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado.

En Colombia, se viene celebrando desde el año 1965, luego de la firma del Decreto 135 del 2 de febrero de 1965 del entonces presidente Guillermo León Valencia, el que estableció el primer domingo de junio como Día del campesino, que busca rendir homenaje al productor colombiano en el desarrollo económico, en la seguridad alimentaria y la conservación de las tradiciones culturales rurales de nuestro país; además por su trabajo abnegado para plantar semillas, cuidar plantas y animales, cosechar frutos, para alimentarse y llevar a los mercados para satisfacer necesidades alimentarias de los Colombianos.

Esta fecha se convierte en un momento histórico para fortalecer la identidad de los campesinos reconociendo a la vez, sus ricas prácticas culturales y su sabia relación con la naturaleza. Son las manos fuertes y ásperas de los trabajadores de la tierra las que delatan lo dispendioso de las labores del campo.

Producto de estas manos son los alimentos que llegan a la mesa diariamente, y a pesar de esta labor, imprescindible para la subsistencia de la humanidad, hoy en día, se desconoce el valor de los campesinos y de su trabajo no solo para la despensa de alimentos del país si no como base de la tradición y del carácter de los colombianos. Sin embargo, es también una ocasión para establecer un intercambio y un diálogo sobre la tradición y la cultura de los campesinos, la cual es parte fundamental de nuestra historia como nación.

Este decreto en su artículo segundo dice: “Corresponderá al Alcalde de cada Municipio, con la colaboración de los funcionarios oficiales y de los institutos vinculados al fomento agrícola, ganadero y forestal, la elaboración de programas especiales para exaltar los méritos y la laboriosidad de las personas dedicadas a las labores agrícolas o ganaderas en su respectiva jurisdicción”.

Por todo lo anterior, el Municipio de La Vega Cundinamarca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente estudio previo.

Que, conforme a lo establecido en el plan de desarrollo municipal vigente, y como se describe a continuación:

Proyecto: Fortalecimiento del sector agropecuario a través del apoyo técnico y del mejoramiento de las prácticas agrícolas y pecuarias en suelo rural del municipio de La Vega Cundinamarca

Eje 2: Desarrollo económico y agropecuario integral y sostenible

Sector: 17: Agricultura y Desarrollo Rural

Meta de Producto: 42- Realizar un evento anual que resalte la labor de la población campesina del municipio

Código BPIM: 2024254020015

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, ARTÍSTICOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A LA FAMILIA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2024/2027.

2.1 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato comprende la Prestación de Servicios Artísticos en la celebración del trabajo de la familia campesina, en el municipio de La Vega Cundinamarca, con los elementos requeridos por el Supervisor y/o quien ejerza como apoyo a la Supervisión de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo.

2.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Las condiciones y características técnicas de los servicios requeridos deberán corresponder a las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS	CANTIDAD	UNID	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DISEÑO E INSTALACIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS, Y EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y AUDIOVISUALES SISTEMA LINE ARRAY 40.000 WATTS. SISTEMA LINE ARRAY 40.000 WATTS. 1 Consola Digital 40 canales Allen & Heat Gld 80 (FOH) 1 Consola Digital midas M32 (Monitores) 2 Driver rack 360 1 Drive rack PA+ TARIMA PRINCIPAL: EQUIPOS PARA DJ 1 Controlador pionner DJ MONITOR 2 Cabinas SP4 1100 watts c/u 2 Bajos 700 Watts c/u 4 Monitores de HK linear 5 I5112 1000 watts c/u 1 Amplificador de bajo 100 watts 2 Monitores activos 500 watts c/u Para Brass 12 Cajas directas PA: 10 Cabinas RCF NXL 23-A ACTIVAS 1000 watts c/u 4 Subwoofer dobles 2500 Watts c/u RACK DE POTENCIAS: P/ MONITOR 4 Potencia 4000 4 Potencia 1850	5	GLOB AL	\$ 6.000.000	\$ 30.000.000

3

P/PA
4 Potencia 4000
2 Potencia 5050 c/u
1 Potencia 10000 watts 4 canales Lapgruppen
MICROFONOS
10 SM 57
10 SM 58
2 Micro audio - technical pro 35 cardioide
2 KIT DRUMS PG
2 Micrófonos inalámbricos G2 EVV 100
4 IN EAR PSM 900 SHURE INALAMBRICOS
4 IN EAR ALAMBRICOS (ROLLS) P2
20 BASES PARA MICROFONO
ESTRUCTURA
1 Arco estructural de 6.5 metros x 12 metros
2 Soportes telescópicos de 6.5 mtrs Y 350 kg c/u
20 Tramos de truss 30 x 30 Cuadrada por 3 mts cada
una. PERSONAL TECNICO Y DE APOYO PARA EL
EVENTO
1 Ingenieros de sonido
4 Auxiliares de tarima.
PLANTA ELECTRICA
Planta eléctrica 140 kva cabinada insonora, motor
Perkins y generador Stanford con provisión de
combustible suficiente para la duración del servicio
instalada y en funcionamiento en todos y cada uno de
los lugares en los cuales se realizaran los eventos
de acuerdo con el supervisor del contrato.
TARIMA
1 tarima con estructura metalica conformada por
modulos de 1.20 metros de ancho por 2.40 metros de
largo con perfiles de hierro de 0.70 x 0.40 metros
altura de 1.50 metros sobre estructura metalica
medida 8 metros de ancho por 6 metros de fonfo en
tubo coll roll de 1.1-2 pulgadas en forma de h.
armada un dia antes del evento en el lugar indicado
por el supervisor del contrato.
NOTA: ESTE SONIDO DEBE ESTAR CON
DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS Y DE
TRANSPORTE PARA LA EJECUCION DEL
CONTRATO YA QUE SE VA A REALIZAR EN 5
ZONAS DIFERENTES EN LA ZONA RURAL DEL
MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

2	Agrupación musical que cuente con variedad de géneros como carranga, vallenato, norteño y popular. Conformada por seis integrantes 1 guitarra, 1 bajo, 1 batería, 1 voz principal, 1 acordeón, 1 teclado. que tenga gran trayectoria musical a nivel nacional y departamental que hagan un homenaje a un exponente de la música popular colombiana. Acreditar con certificación firmada por el artista o manager adjuntando RUT y cedula que tiene disponibilidad para las presentaciones en los meses de septiembre y octubre en las zonas rurales del Municipio de La Vega Cundinamarca.	5	UNID	\$ 6.600.000	\$ 33.000.000
3	Agrupación musical veguna de genero banda, popular y ranchero, conformada por 7 integrantes, 1 bajo, 1 vocalista, 1 baterista, 2 guitarras, 1 acordeón, 1 ingeniero de efectos. Presentación música en vivo como mínimo 2 horas de show en tarima, esta presentación tendrá lugar en los meses de septiembre y octubre en las diferentes zonas o veredas del Municipio de La Vega Cundinamarca, en el horario establecido por el supervisor del contrato. el Director Debe acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal, Anexar rut, Copia de la cedula de ciudadanía y carta e disponibilidad para la ejecucion del contrato.	5	UNID	\$ 845.000	\$ 4.225.000
4	DJ estandar artista formato pista que seleccione y mezcle música propia o de oros compositores y artistas, con experiencia en eventos masivos a nivel nacional. La fecha de presentaciones está programada para los meses de septiembre y octubre en las diferentes zonas o veredas del municipio de La Vega Cundinamarca. Deberá acreditar que es residente en el municipio de La Vega, Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por la junta de acción comunal.	5	UNID	\$ 800.000	\$ 4.000.000
5	animador persona encargada de amenizar los eventos tenga manejo del público y tenga experiencia en eventos masivos. La fecha de las presentaciones está programada para los meses de septiembre y octubre en las diferentes zonas o veredas del municipio de la Vega Cundinamarca. Se debe acreditar que sea residente en el municipio de la vega Cundinamarca, con certificación de residencia emitida por junta de acción comunal	5	UNID	\$ 800.000	\$ 4.000.000
6	Machete 3 canales niquelado 721-22" Pulgadas (brillante)	300	UNID	\$ 32.000	\$ 9.600.000
7	Funda machete 721/ 22 pulgadas	300	UNID	\$ 21.450	\$ 6.435.000
8	Lima Triangular de 6 pulgadas en acero	300	UNID	\$ 14.250	\$ 4.275.000
9	Guadañadora B-45	4	UNID	\$	\$

	Motor de 2 tiempos. Peso en seco sin accesorios: 8,0 kg. Cilindraje: 41,5 c.c. Longitud Total: 1,69 m. Capacidad Combustible: 760 ml. Carburador: Diafragma			2.950.000	11.800.000
10	Fumigadora Manual, Clasica capacidad 20 litros, Lanza: en acero inoxidable. Bomba: Tipo pistón en latón con sistema de válvulas completo. Palanca: para accionar a los dos lados. Llave: robusta. ergonómica. con tres posiciones de fumigación: continua. intermitente y bloqueo total. Manguera: de alta resistencia. en caucho reforzado. Boquillas: dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000cc y una en pilimero de cortina de 600cc. Filtro recipiente: cónico. Tanque: 20L. en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel. resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta Correas: curvas. separadas. acolchadas y ajustables. con reata de 2mm de espesor Chasis: tubular 100% plástico.	4	UNID	\$ 535.000	\$ 2.140.000
11	Cerca Electrica x 25 km, color verde, material : plastico, medidas: alto: 12 cm, largo: 128 cm Ancho: 8,6 cm; peso: 1,12 kg. Tension nominal: 110vAC, Duracion de pulso: 38 us Tiempo entre pulsos: 1s Resistancia estandar: 500 n Energia maxima: 1,1J	4	UNID	\$ 435.550	\$ 1.742.200
12	Ahoyadora manual: (paladraga) herramienta de uso agricola, constya de mango largo en madera y cavadora articulada, fabricado con material de alta resistencia al oxido.	40	UNID	\$ 115.000	\$ 4.600.000
13	Chocolatera de 14,5 cm, 3 litros, en aluminio	80	UNID	\$ 53.000	\$ 4.240.000
14	Olla presion de 6 litros, valvula de seguridad, Pesa para mantener estable la presión a un valor nominal de 80 kpa. Sistema de cierre autoajustable y hermético. Mangos y asa en baquelita resistente al calor. Dos válvulas de seguridad. 25	38	UNID	\$ 145.000	\$ 5.510.000
15	plancha suela de aluminio, potencia 1000 W	36	UNID	\$ 83.600	\$ 3.009.600
16	Licuada, capacidad 1,5 litros, potencia 400W	36	UNID	\$ 106.600	\$ 3.837.600

17	ALMUERZO: 200 gramos de carne asada a la llanera, con papa salada y yuca cocinada, guacamole, con una limonada de panela natural. REQUISITOS: alimentos frescos y de alta calidad, con preparación en el lugar del evento, presentación en envase ecológico, cubiertos.	3000	UNID	\$ 18.000	\$ 54.000.000
18	Bebida gaseosa en empaque plastico de diferentes sabores presentacion de pet de 400 ml.	3000	UNID	4500	\$ 13.500.000
TOTALES					\$ 199.914.400

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En la propuesta el oferente deberá manifestar que se acoge al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

1. Se deberá garantizar que los alimentos ofrecidos cuenten con las condiciones de almacenamiento, transporte y manipulación óptimas, así como los registros sanitarios correspondientes, cuando a ello hubiere lugar
2. Ningún alimento empacado o envasado deberá contar con fechas de vencimiento anteriores a la realización del evento, ni aún el mismo día de su realización
3. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
4. Suministrar los productos requeridos, en las cantidades, valores y especificaciones solicitadas.
5. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
7. Tener en cuenta dentro de su oferta, y hacer el pago de todos los costos por concepto de impuestos, legalización del presente contrato.
8. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias de los productos a suministrar; cubriendo la totalidad de los daños o defectos que llegaren a presentarse y que no sean imputables al MUNICIPIO.
9. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Garantizar la calidad de los servicios y el funcionamiento de los bienes.
11. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado.
12. Contar con el Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato.
13. Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato.
14. Realizar los pagos por concepto de seguridad social integral. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
15. Cumplir con la entrega en óptima calidad según las Características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento; y los términos de entrega y reposición de los elementos solicitados.

16. El contratista deberá entregar los elementos en el lugar acordado previamente con el supervisor y asumirá los gastos de transporte de los mismos a su destino.
17. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
18. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
20. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.
21. Expedir y tramitar las respectivas pólizas de garantía de cumplimiento y calidad de acuerdo con las condiciones contractuales.
22. En el caso que después de traído el sonido solicitado para el evento no cumplen con su función o con las condiciones técnicas requeridas, se informará al contratista para que los cambie inmediatamente para ser puesto en funcionamiento. Si se presenta la reiterada devolución de elementos por razones de calidad, por especificaciones técnicas distintas a las requeridas y/o por demora para el cambio, el MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA tomara las medidas contractuales del caso
23. El contratista debe montar el sonido antes del evento para su respectiva prueba y verificación el día anterior al evento para realizar pruebas de calidad, inicio del evento con el sonido ya verificado.
24. El contratista que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación se obliga a garantizar el transporte para el alquiler solicitado en el sitio donde se solicite y de acuerdo con las necesidades requeridas en los eventos programados.
25. El contratista debe pautar en redes sociales según lo determine el supervisor
26. Anexar certificación de disponibilidad con los diferentes artistas y agrupaciones musicales en los cuales se certifique la separación de la fecha según lo solicitado.
27. Si por algún motivo de fuerza mayor y/o caso fortuito, o por razones técnicas, no fuere posible realizar la presentación de alguno de los artistas objeto del presente contrato en el día y hora indicados por la entidad, el oferente se obliga a presentar un artista del mismo o mejor nivel, lo cual deberá ser concertado y aprobado por el municipio; de no ser así, la entidad no reconocerá valor alguno, ni indemnización de ninguna especie en favor del ARTISTA; Cuando ello se debiere a un hecho imputable al ARTISTA o a su culpa o negligencia, el Municipio podrá dar por terminado de inmediato el presente contrato, quedando el ARTISTA obligado a indemnizarle los perjuicios que le haya ocasionado.
28. El contratista deberá garantizar durante la ejecución que el personal que utilice para la instalación de luces y sonido y demás infraestructura que requiera cuenten con el respectivo certificado en trabajo en alturas, expedido por autoridad o entidad competente.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. El plazo se contará desde la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar en forma oportuna la entrega de los elementos, la presentación de artistas y actividades requeridos a solicitud de la supervisión o el delegado con las características técnicas y en las cantidades solicitadas, especificaciones técnicas, precio adjudicado.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en las diferentes veredas, principalmente en 5 zonas del municipio de La Vega Cundinamarca.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN.

El proceso de selección de contratista y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el tipo de servicios adquirir, El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, las disposiciones aplicables al Municipio de La Vega Cundinamarca, y en especial, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, ley 1882 del 2018, Decreto Ley 019 del 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten, igualmente, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el código de Comercio.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y en particular el presupuesto oficial estimado para atender la necesidad planteada conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007; la modalidad de selección corresponder a una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, y el procedimiento será el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Contencioso Administrativo, El código civil y el código comercial colombiano vigente.

De la normatividad transcrita se concluye que es un proceso de selección abreviada de menor cuantía.

8. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente contrato es hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$199.914.400) M/CTE**, del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia de 2026.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad, cuenta con el presupuesto respectivo, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001037 del 14 de agosto de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal con cargo al rubro:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	UNSPSC	CPC	VALOR
2026001037	14/08/2026	2.3.1702037.2.3.2.02.01.002.042.	1.2.1.0.00.0012	72151603- 27112001- 21112006- 21101914- 52151600- 90101802- 90131504	63111 2342001	\$ 199.914.400
VALOR TOTAL						\$ 199.914.400

10. FORMA DE PAGO.

El Municipio de La Vega Cundinamarca, pagará la Prestación del Servicio de la siguiente forma: un solo pago del 100 % una vez realizado la totalidad de la prestación objeto de este contrato; previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro, paz y salvo de pago de parafiscales, registro fotográfico de cada actividad e informe de actividades avalado por el supervisor del contrato.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

Lista de documentación requerida para el realizar el pago:

- Acta de cumplimiento por parte del supervisor.
- Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Registro entradas y salidas de almacén.
- Realizar el cargue previo de la factura, seguridad social e informe en la plataforma del SECOP II.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

El sistema de pago utilizado por el Municipio es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre.

11. CARGA TRIBUTARIA

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista, son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El contrato a suscribir como resultado del presente proceso, es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriban.

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	TARIFA
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente, tanto nacional, departamental como municipal.

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el MUNICIPIO, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

12. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE CARÁCTER OBLIGATORIO

13. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN COMO REQUISITO HABILITANTE

14. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un Profesional Nacional Colombiano debidamente matriculado en el País conforme a las normas vigentes.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita, se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato. Cuando el representante del proponente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio u órgano competente.

15. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

12

Si el proponente es una unión temporal, consorcio o Persona Jurídica nacional, deberá comprobar su existencia o representación legal mediante LA PRESENTACIÓN del certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las Normas existentes en su país de origen, acorde con la legislación colombiana.

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la CONVOCATORIA.
- El objeto social de la Sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente CONVOCATORIA pública.
- La duración de la Sociedad, contada a partir de la fecha del cierre de la CONVOCATORIA Pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (01) año más.
- En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección donde figure inscrito el oferente, la actividad mercantil desarrollada (la cual debe ser afín al objeto del presente proceso de selección) y que esta se encuentre vigente.
- Si el Representante Legal de la sociedad, tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo al monto de la contratación.

16. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando en razón de la cuantía, el Representante Legal de una Persona Jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre del mismo y por consiguiente suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la propuesta, deberá adjuntar a la propuesta el documento del órgano competente de la sociedad o el que haga sus veces de acuerdo al certificado de la Cámara de Comercio, determinando la cuantía y su responsabilidad ilimitada, así mismo deberá allegar la autorización del órgano competente para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato.

Si no se cumple algunos de los requisitos anteriores la propuesta es considerada NO ADMISIBLE.

17. PROPUESTAS CONJUNTAS

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

13

- a. La duración del Consorcio o Unión Temporal, debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- b. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

- La duración del Consorcio o Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) años más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

18. EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatorio, con representación legal en Cundinamarca, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

En caso de prórroga del cierre del proceso de Selección Abreviada, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)”

REQUISITOS DE LA POLIZA O GARANTIA

Asegurado o beneficiario: MUNICIPIO DE LA VEGA
NIT: 800.073.475 – 1

Cuantía: Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial de la CONVOCATORIA.

Vigencia: Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.

Tomador o afianzado: Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.

Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria y por el tomador y/o su Representante Legal.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta NO ADMISIBLE. Las Garantías de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación o durante el periodo de validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.

b) En el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

20. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Si el proponente es Persona natural o Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el Representante Legal, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. (Según modelo del Anexo).

21. OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.

El participante deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente Convocatoria.

22. CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la publicación del proceso. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

23. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes

16

deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. Debe contar con la última actualización según los nuevos códigos. el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

24. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la publicación del proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

25. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.

26. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP.

Los proponentes deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la Selección Abreviada, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

Para proponentes individuales y/o consorciados y/o en unión temporal, deberán estar inscritos en cinco (5) códigos que se solicitan a continuación.

El código según la clasificación deberá ser:

CODIGO	DENOMINACION
39112200	Dispositivos de efectos especiales
39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
45111500	Atriles, sistema de sonidos y accesorios
90101600	Servicios de banquetes y cartering
90131500	Actuaciones en vivo

Para el caso de los extranjeros se aplicará el principio de reciprocidad, en los términos consagrados en la Ley 80 de 1993.

NOTA: El RUP debe estar en firme según el Artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007.

27. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la publicación del proceso. En caso de Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda.

28. LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales, de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejército Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia. De no comprobarse que el oferente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, tiene definida su situación militar la oferta será RECHAZADA.

29. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Anexar certificación de disponibilidad con los diferentes artistas y agrupaciones musicales en los cuales se certifique la separación de las fechas según lo solicitado, firmada por el representante legal o manager.

30. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar con su propuesta copia del certificado de medidas correctivas, de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcios o uniones temporales se deberá adjuntar el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y convivencia.

31. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 1993, suscritos por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal.

32. CERTIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

18

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencia que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día.

33. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política en las leyes consagran, para lo cual diligenciará el formato correspondiente del pliego de condiciones, debidamente firmado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o Unión temporal cuando ello se trate.

34. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICION DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición da Mipyme de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 del 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate) si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostentes las condiciones anteriores, deberá acreditar.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad.

35. ACREDITACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO MUJERES

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los de dentro de la organización de la empresa que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

20

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

36. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y EXPERIENCIA.

37. EXPERIENCIA MINIMA A ACREDITAR

Los oferentes deberán acreditar experiencia en máximo uno (1) contrato y/o certificación con entidades públicas y/o privadas inscrito en el RUP, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, cuya cuantía sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial estimado en SMLMV.

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

- a) Objeto de la Contratación.
- b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos o suministros.
- c) Valor de la contratación o suministro.
- d) Calidad y Cumplimiento del Contrato

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes en todos los códigos relacionados a continuación:

CODIGO	DENOMINACION
90151800	Carnavales y Ferias
90101600	Servicio de banquetes y catering
93141700	Cultura

En caso de Unión Temporal o Consorcio cualquiera de sus integrantes podrá cumplir este requerimiento.

Para efectos de acreditar la experiencia, los proponentes podrán acreditar la experiencia mediante certificación de los contratos:

CERTIFICACIONES DE CONTRATOS: Para acreditar la experiencia obtenida con el sector público: La información debe ser comprobada en la plataforma del SECOP II que corresponda, para lo cual el proponente debe indicar en el anexo de experiencia a que numero de proceso licitatorio corresponde y en que página del RUP se encuentra inscrito el contrato que aporta como experiencia, que permita claramente a la entidad corroborar la información aportada.

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA OBTENIDA CON EL SECTOR PRIVADO: El proponente debe adjuntar certificación la cual debe contener y adjuntar los siguientes documentos: a) copia del contrato. b) actas de modificaciones, adiciones, prorrogas. c) 21

actas de conformación de uniones temporales cuando corresponda a contratos ejecutados en unión temporal o consorcios. d) totalidad de facturas generadas durante el proceso y e) copia de los comprobantes de pago por el servicio prestado. el proponente debe indicar en el anexo de experiencia en que página del RUP se encuentra inscrito el contrato que aporta como experiencia, que permita claramente a la entidad corroborar la información aportada

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

- a) Objeto de la Contratación.
- b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos o suministros.
- c) Valor de la contratación o suministro.
- d) Calidad y Cumplimiento del Contrato

38. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES

Los oferentes deberán acreditar experiencia en máximo uno (1) contrato y/o certificación con entidades públicas y/o privadas inscrito y certificado en el RUP, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, cuya cuantía sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial estimado en SMLMV de la presente vigencia.

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

- a) Objeto de la Contratación.
- b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos o suministros.
- c) Valor de la contratación o suministro.
- d) Calidad y Cumplimiento del Contrato

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes en todos los códigos relacionados a continuación:

CODIGO	DENOMINACION
90151800	Carnavales y Ferias
90101600	Servicio de banquetes y catering
93141700	Cultura

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y de los puntajes solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme teniendo una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en el consorcio o unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para MIPYMES es la cuantía de los contratos, los demás requisitos respecto de la acreditación de la experiencia serán de cumplimiento en su totalidad por el proponente.

39. EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES

Los oferentes deberán acreditar experiencia en máximo uno (1) contrato y/o certificación con entidades públicas y/o privadas inscrito y certificado en el RUP, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, cuya cuantía sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial estimado en SMLMV de la presente vigencia.

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

- a) Objeto de la Contratación.
- b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos o suministros.
- c) Valor de la contratación o suministro.
- d) Calidad y Cumplimiento del Contrato

La información y documentación acá solicitada es requisito que habilita para la calificación de las propuestas y deberá estar inscrita en el Registro único de Proponentes en todos los códigos relacionados a continuación:

CODIGO	DENOMINACION
90151800	Carnavales y Ferias
90101600	Servicio de banquetes y catering
93141700	Cultura

Tratándose de oferentes plurales criterio se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al veinte por ciento (20%) en el consorcio o la unión temporal.

Se aclara que el factor diferencial para EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES es el número de contratos, los demás requisitos respecto de la acreditación de la experiencia serán de cumplimiento en su totalidad por el proponente.

En el evento de presentación de la oferta en forma conjunta (consorcio o uniones temporales): El consorcio o unión temporal, en conjunto deben cumplir con la experiencia requerida. Todos los integrantes deben estar debidamente inscritos.

Cada certificación incluida sus adiciones si las hubo debe indicar:

- Número y fecha de contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación y/o recibo final
- Valor del contrato
- Copia de la certificación de Cumplimiento
- Entidad contratante
- Contratista
- Copia del contrato y adiciones (si aplica)
- Copia del acta de liquidación

Para acreditar la experiencia los proponentes deberán diligenciar el formato que la entidad dispone para tal fin en el anexo correspondiente. 23

40. CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES

- a) Anexar certificación de disponibilidad con los diferentes artistas y agrupaciones musicales en los cuales se certifique la separación de la fecha según lo solicitado, firmada por el representante legal o manager.
- b) El proponente deberá certificar que cuenta con el sonido solicitado anexando evidencia fotográfica del mismo y certificando que tiene la disponibilidad de los equipos durante toda la vigencia del contrato para cuando lo necesite el supervisor este 100% disponible y en buenas condiciones.
- c) INGENIERO DE SONIDO SOLICITADO debe acreditar lo siguiente: Anexar título profesional en ingeniería de Sonido y tarjeta profesional vigente.

41. PERSONAL MINIMO A ACREDITAR

- a) Un ingeniero de sonido, el cual debe aportar título profesional, con copia del diploma y acta de grado, y certificación de experiencia donde relacione el manejo de sonido para eventos.
- b) Anexar hoja de vida del DJ, anexando certificación de experiencia laboral en eventos culturales. Este debe ser residente del Municipio de La Vega Cundinamarca, adjuntando certificación de residencia emitida por la Junta de Acción Comunal.
- c) Anexar hoja de vida del director de la agrupación musical Veguna, anexando certificación de experiencia laboral en eventos culturales nacionales. Este debe ser residente del Municipio de La Vega Cundinamarca, adjuntando certificación de residencia emitida por la Junta de Acción Comunal.

42. DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOBRE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Igual o mayor a 0.30

- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Igual o mayor a 0.30

43. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA OBJETO DE VERIFICACIÓN

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos. Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 sub numerales 3.1 3.2 y 3.3 así:

Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses 24

Formula II: Índice de Liquidez (IL). $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Formula III: Índice de Endeudamiento (IE). $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$
El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 15
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 30%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) y/o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su totalidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador razón de cobertura de interés.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

La Secretaría de Hacienda determinó los indicadores financieros y de capacidad organizacional, a través y verificará el cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional mínima requerida en cada uno de los procesos contractuales, en tal virtud examinar.

44. EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.

El proponente que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) hará parte de la lista de proponentes elegibles, los cuales se someterán al proceso de Evaluación y calificación de las propuestas

45. CALIFICACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

En este Punto se calificará de conformidad a los factores de Ponderación que establezcan en los pliegos de condiciones, conforme a criterios de precio y calidad, con el fundamento en factores de precio y de calidad. De acuerdo a las formulas y criterios de calificación señalados en los pliegos.

25

46. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) FACTOR ECONÓMICO – PRECIO DE LA OFERTA 200 PUNTOS
- b) FACTOR TÉCNICO - CALIDAD 500 PUNTOS
- c) INDUSTRIA NACIONAL – 100 PUNTOS
- d) INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – 100 PUNTOS
- e) INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 100 PUNTOS

Las propuestas serán ponderadas mediante el método calidad - precio, una vez los proponentes superen los requisitos habilitantes de participación del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

47. EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO - PRECIO DE LA OFERTA 200 PUNTOS

La evaluación económica de las propuestas se realizará dentro del término previsto para esta y se efectuará sobre el Formato "propuesta económica" anexo al pliego diligenciado por cada uno de los proponentes con todos los ítems debidamente firmado por el representante legal del proponente.

Señor oferente, recuerde que el valor total diligenciado en el formato de propuesta económica debe coincidir con el valor diligenciado en el ítem valor propuesta económica dispuesta en el SECOP II, so pena de rechazo de la oferta, de acuerdo a lo contenido en el pliego de condiciones. En el valor de su propuesta económica debe ir incluidos impuestos, descuentos y demás. (Dar cumplimiento al requisito de acuerdo con el documento del pliego de condiciones

48. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO N° 1

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formulario N° 1 "propuesta económica". La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, operativo o técnico, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte, Alimentación y Alojamiento necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD CONTRATANTE no reconocerá costo adicional alguno por estos conceptos Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ CALCULAR AL DETALLE LOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE IMPREVISTOS.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.

Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, LA ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

49. PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN: FACTOR ECONOMICO: PRECIO FORMULA DE LA MEDIA ARITMÉTICA

50. FORMULA DE LA MEDIA ARITMÉTICA

El precio corregido de la propuesta tendrá una asignación de **200 puntos** para el valor total de la propuesta. Se calculará la media aritmética (x1) de los valores corregidos de las propuestas hábiles mediante la fórmula:

A la propuesta que esté más cerca de la media aritmética en valor absoluto, se le asignarán doscientos (200) puntos. Las demás propuestas recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media aritmética, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a cinco (5) puntos. El proceso de selección se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

51. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TECNICA (500 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de máximo de quinientos (500) puntos y se otorgaran de acuerdo a los siguientes criterios: 27

a) El oferente que ofrezca un establecimiento de comercio (restaurante) ubicado en un perímetro no mayor a mil (1000) metros de distancia del sitio donde se realizara el evento y que cuente con el certificado de manipulación de alimentos y con los permisos de ley, se le asignaran **ciento cincuenta (150) puntos**.

b) experiencia del ingeniero de sonido:

Si el ingeniero de sonido cuenta con mínimo cinco (5) años como profesional desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, se le asignaran **cien (100) puntos**.

Si el ingeniero cuenta con experiencia en amplificación en eventos culturales de nivel nacional se le asignaran cincuenta (50) puntos y si el evento fue ejecutado dentro de la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca se le asignaran **cien (100) puntos adicionales**.

Para lo cual aportará la certificación o certificaciones respectivas.

c) El proponente que sin costo adicional para la entidad ofrezca la presentación por mínimo de una hora de un artista Veguno solista, voz femenina o masculina, intérprete de música ranchera y/o popular que haya participado como mínimo en un evento publico ejecutado en el municipio de La Vega Cundinamarca, acreditado mediante certificación firmada por el artista o mánager adjuntando Rut y cedula de ciudadanía, se le otorgaran **ciento cincuenta (150) puntos**.

52. INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

En los términos de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, el municipio asignará el siguiente puntaje:

A los Proponentes que sean personas naturales que tengan nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia, a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o sucursales de extranjeras) que oferten de origen colombiano. Se le asignarán 100 puntos.

- A los Proponentes de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido sobre reciprocidad no se le asignara puntaje.

- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

53. INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (100 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y

28

empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

A. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

B. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente

54. INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer los proponentes que dentro de su planta de personal tengan vinculado personal con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se deberán atender a las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Se debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. - Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA E PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

NOTA 1: En caso de que el proponente no cumpla con el número mínimo de trabajadores con el que debe contar de conformidad con la cantidad de trabajadores pertenecientes a su planta de personal, el puntaje será igual a cero (0).

NOTA 2: Para efectos de lo señalado en este criterio de evaluación, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

55. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Municipio de LA VEGA debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos, en la Ley 2069 de 2020, así

En caso de empate, la Entidad aplicara las reglas del numeral 1 al 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, (Reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos por Acuerdos Comerciales), así:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Mujer cabeza de familia se acreditará con: deberá ser declarada ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Violencia intrafamiliar: Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el

30

diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: Certificación expedida por el representante legal de aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, adjuntando además las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: CERTIFICACION expedida por el proponente, donde manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Certificación expedida por la ARN- Agencia para la Reincorporación y la Normalización –Presidencia de la república- donde conste que hacen parte del proceso de reincorporación y reintegración, así como la participación dentro de la sociedad que presenta la propuesta.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: SE ACREDITARÁ, de la misma manera de los numerales 2 y 6.

La participación de estas personas en la forma asociativa –consorcio o unión temporal– se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado o constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(a) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. NOTA: la forma de acreditar dichos porcentajes es mediante estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, o el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio, de la unión temporal o del mecanismo de conformación del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. NOTA: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública.

Realizando el siguiente procedimiento así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.

32

- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
- El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

56. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se proceden a tipificar y asignar los riesgos previsibles en el desarrollo del presente proyecto así:

DE CARÁCTER JURÍDICO:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007: Considerando que la Ley mencionada se encuentra en proceso de reglamentación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del Contratista.

- Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el Contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los Servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del Contrato o causen paralización grave o inminente del Contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

- Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el Contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

Riesgo Humano: Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de la prestación de los servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del Contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

- Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El Contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.
- Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El Contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR

DE CARÁCTER JURÍDICO:

- Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.
- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del Contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del Contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.
- Riesgo de la seguridad del personal (del Contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al sitio de los servicios). El Contratista asumirá este riesgo cuando el Contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo el servicio que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el Contratista.
- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del Contrato, que afecten la servicio, solo si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.
- Riesgo por accidentes que se generen en la prestación del servicio. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la construcción

del proyecto, tanto en las instalaciones donde se van a prestar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

DE CARÁCTER FINANCIERO:

- Riesgos en la variación de precios de los servicios: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la prestación de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

- Riesgos en la Calidad en la prestación de los servicios: Calidad en la prestación de los servicios responsabilidad del Contratista de prestación de servicios y supervisor del contrato.

OTROS RIESGOS TÉCNICOS A CARGO DEL CONTRATISTA

- Prolongación en los tiempos de ejecución por incumplimiento de la prestación de los servicios por parte del Contratista o por Surgimiento de imprevistos.

LOS TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O DE LA INTERVENTORÍA DEL CONTRATO.

La supervisión de la ejecución del contrato que se celebre en el presente proceso de selección se realizara por el Municipio, a través del funcionario que sea designado para tal fin, bajo las condiciones que se establecen en el manual de supervisión e interventoría del Municipio de la Vega Cundinamarca.

57. CUBERTURA QUE GARANTICE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El proponente favorecido deberá constituir a favor del Municipio de La Vega Cundinamarca, una garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias sobre la materia, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, que deberá amparar los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EQUIVALENTE al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento.

CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS, equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES del personal equivalentes al 10 % del valor total del contrato y sus adiciones si a ellos hubiere lugar, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis meses más,

Nota 1: Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición la cobertura básica de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9.

Nota 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el tiempo de esta, en el evento en que se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse.

58. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que se deriven de la presente contratación serán resueltas a través de los mecanismos directos de conciliación, transacción o amigable composición

Se expide en el Municipio de la Vega Cundinamarca, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)

(Firma en original)

JOSE ORLANDO NIÑO RODRIGUEZ

Secretario de Productividad, Competitividad y Medio Ambiente